

SESIONES ORDINARIAS**2005****ORDEN DEL DIA N° 3239****COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS DE LA
ADMINISTRACION****Impreso el día 1° de noviembre de 2005**

Término del artículo 113: 10 de noviembre de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/2003 correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para Atender la Problemática del Año 2000. (158-S.-2005.)

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para Atender la Problemática del Año 2000 - Proyecto PNUD ARG/99/004.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

DANIEL O. SCIOLI.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Proyecto ARG/99/004 - Proyecto de Asistencia Técnica para Atender la Problemática del Año 2000, llevado adelante a través de la UCP creada al efecto en el ámbito de la Subsecretaría de la Gestión Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo al documento suscripto el 7 de octubre de 1999 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación indica:

– El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por el organismo de las Naciones Unidas respecto al costo de auditoría (línea 16.97. u\$s 11.907,22).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

– La nota 2 –Criterios de Valuación y Exposición– en su apartado “b) Disponibilidades”, expone el saldo PNUD por u\$s 133.876,70. Al respecto, téngase en cuenta lo expuesto en el último párrafo de la citada nota –Costo de Administración PNUD–, donde se señala que el proyecto no registró los costos de administración por u\$s 104.442,33.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/99/004 - Proyecto de Asistencia Técnica para Atender la Problemática del Año 2000 al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 7/10/99 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado b) del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno mencionado en “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto.

A. Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/03

1. Sistema contable

El sistema contable implementado por el proyecto no prevé la emisión de las órdenes de pago las cuales son realizadas manualmente. Como consecuencia de ello, en algunos casos se observaron diferencias entre el importe consignado en el orden de pago y el registrado en la contabilidad.

La AGN recomienda implementar un sistema de órdenes de pago integrado a fin de brindar información confiable para el proyecto.

B. Observaciones del ejercicio

1. Falencias administrativas

a) Los viáticos abonados al personal que desarrolla tareas en el proyecto son liquidados de acuerdo a la escala PNUD. Por un principio de economía, lo normado por el decreto 1.184/01 (anexo 4) y lo citado en el último párrafo de la circular PNUD 19/02 de fecha 16/5/02.

b) Según comenta la UCP el proyecto utiliza, como tope para la liquidación de viáticos, la escala prevista en el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica ejecutados por el Gobierno.

c) La AGN verificó órdenes de pago con errores de forma.

d) No hay correspondencia entre la información en el diario BIRF y los archivos de órdenes de pago.

e) La AGN detectó órdenes de pago que no contienen alguna de las firmas necesarias para su autorización.

La AGN recomienda:

a) Procurar utilizar la escala del anexo 4 del decreto 1.184/2001 por un principio de economía y lo citado en el último párrafo de la circular PNUD 19/02 de fecha 16/5/02 que dice: “Tal como lo indicado en el Manual de Gestión de Proyectos, capítulo III, puntos 96 y 97, los proyectos podrán optar por aplicar viáticos inferiores a los arriba detallados, debiendo documentar debidamente los valores que utilicen, a los fines de la auditoría. Los proyectos de ejecución nacional parcial que utilicen esta opción deberán informar estos valores a la oficina del PNUD para la liquidación correcta de sus viáticos”.

b), c) y d) Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

2. Caja chica

a) En varios casos se superó el límite autorizado (\$ 50) para gastos realizados por caja chica, algunos autorizados a pedido del coordinador general, motivado por necesidades operativas urgentes del proyecto.

Según comenta la UCP todos los gastos efectuados por caja chica que superan el límite, se encuentran autorizados por autoridad competente.

b) Existen comprobantes de gastos emitidos a consumidor final.

c) Se incluyen productos que luego fueron objeto de una compra en el marco de una lista corta (concurso de precios).

La UCP señala que las compras realizadas por caja chica de útiles que se adquieren por *short list*, corresponden a cubrir necesidades urgentes de las áreas sustantivas del proyecto que por su carácter de urgente no pueden aguardar la realización y/o finalización del proceso de adquisición por el método de lista corta (*short list*).

d) Comprobante rendido no válido como factura.

e) Se rindió un gasto en concepto de “víveres”, sustentado con cupón de pago de tarjeta de débito (Visa Electrón) el día 1°/11/03 (sábado), no se tuvo a la vista el *ticket* de la compra.

f) Se incluyen gastos cuyos conceptos no están autorizados a realizarse con financiamiento externo.

La AGN recomienda:

- Dar cumplimiento a la normativa sobre el uso y disposición de la caja chica.
- Mantener archivos completos de la documentación respaldatoria.
- Tener en cuenta, al momento de categorizar los gastos realizados, la fuente de financiamiento utilizada para solventarlos.

3. Consultores

Pagos:

1. El número de contrato que figura en los comprobantes (facturas y/o recibos) presentados por los consultores es incorrecto.
2. La AGN encontró errores de tipeo (año de contabilización) en el libro Diario de Ingresos y Egresos de Caja del PNUD.
3. En algunos casos la fecha de la factura del consultor es incorrecta.
4. En un caso el número de cheque pagador que figura en la factura del consultor, es incorrecto.
5. En un caso el período de pago que figura en la factura del consultor, es incorrecto.
6. En un caso el número de cheque pagador anotado en la factura del consultor, está enmendado sin salvar.

Contratos:

7. En los casos de contratos de locación de obra no se encuentra especificada la especialización del consultor.
 8. En varios casos no se encuentran los contratos de locación de obra y sus respectivas declaraciones juradas, solamente se tiene un acuerdo sobre obra realizada.
- La UCP señala que, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno (PNUD), el acuerdo de obra realizada, no es un contrato y no requiere terna de selección, toda vez que su aprobación y pago es *ex post* a la realización de la misma. Son formas jurídicas excepcionales establecidas en el referido manual (capítulo III RRHH - anexo 3.V).
9. El contrato que se encuentra en el legajo no es el original sino una copia.
 10. El contrato está firmado el 1° de mayo (feriado).
 11. En aquellos casos, en que la contratación se encontraba restringida por alguna incompatibilidad, la AGN no tuvo constancia de la excepción otorgada.
 12. En algunos casos la AGN observó recategorizaciones con idénticos términos de referencia.

La UCP señala que corresponden a consultores que se venían desempeñando en la misma o similar actividad y que dado el grado de especialización logrado y la necesidad de asignarles tareas de mayor

responsabilidad, los componentes solicitantes estimaron conveniente recategorizar al consultor.

Legajos:

13. Los términos de referencia que forman parte del contrato no están suscriptos por los consultores.
14. Los expedientes no se encuentran foliados.

Selección

15. En varios casos el currículum vitae (CV) no especifica la fecha de emisión.
16. En varios casos el CV no posee sello de recepción por parte de la UCP.
17. Los CV de los profesionales no ganadores no poseen sello de recepción por parte de la UCP.
18. En algunos casos no se especifica el año de graduación del profesional en algunos CV.
19. En varios casos el CV de la terna no tiene firma.
20. El sello de recepción del CV está enmendado sin salvar.
21. El consultor seleccionado no posee título universitario, requisito éste de cumplimiento obligatorio para la categoría que posee.

Informes

22. En la mayoría de los casos, los informes no tienen aclaración de firma.

La AGN recomienda:

- Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.
- Verificar los datos de contabilización de los distintos registros.
- Dar cumplimiento a la normativa vigente respecto a la contratación de consultores.
- Mantener archivos completos con la información que respalda el proceso de selección, contratación y cumplimiento de los trabajos por parte de los consultores contratados por el proyecto.
- Cumplir estrictamente con las formas de contratación establecidas en el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno (PNUD). Lo estipulado en el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación (PNUD) en el capítulo III RRHH - anexo 3.V –Acuerdo de obra realizada– es únicamente para capacitación, donde en el capítulo III RRHH punto e) Capacitación, acápite 87) reza: “En los casos de capacitación en grupo o en servicio dentro del país, se puede suscribir un acuerdo sobre obra realizada (anexo 3.V.) a fin de cubrir la participación docente(s) o conferenciante(s) en esta actividad”.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Jorge R. Yoma. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 535/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/99/004 - Proyecto de Asistencia Técnica para Atender la Problemática del Año 2001; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados finan-

cieros al 31 de diciembre de 2003 correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para Atender la Problemática del Año 2000 - Proyecto PNUD ARG/99/004.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de julio de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Jorge R. Yoma. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 158-S.-2005.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.